

LA RIOJA,

22 JUL. 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal de servicios generales en las diferentes áreas del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con personal que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, desempeñándose en diferentes tareas ahusivas al cuidado, limpieza y orden de las diferentes áreas del Ministerio.

QUE el otorgamiento de BECAS LABORALES dispuestas por el presente acto no genera relación laboral alguna entre el BECARIO y el Estado Provincial,, ni implica compromiso alguno de incorporar al beneficiario en el futuro a la Planta de la Administración Pública Provincial .

QUE conforme lo expresado supra, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° DISPONESE el ALTA a los beneficiarios de Becas Laborales cuyos datos personales se consignan en el Anexo I del presente acto

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DIA
1203 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 22-07-21

1203 --

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

GABRIELA B. REARTI DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 2º.- Los Organismos competentes, realizarán, las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3.º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

100 ARIEL H. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION

Amadeo
Rovis

ADANTO ENTLO BOLISA
SEC ORAL DELA CUBER. POON

IDENTIFICÓ que se presenta la Fotografía del de

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PREPAGADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PRESUPUESTAL

	1.221.877
	1.404.488
	1.059.324
	1.443.576
ROMERO MARIANELA DEL VALLE	12.727.110
	9.904.714
	4.199.820
	1.201.469
	5.539.926
	4.719.925
	9.906.052
	6.335.862
	2.163.695
	9.298.184
	6.469.783
	4.029.784
	7.914.313
	4.946.986
	3.791.671
	3.168.240
	9.517.087
	4.246.925
	3.234.381
	5.771.695
	3.000.046
	0.109.179
	2.247.310
	0.822.239
	1.183.138
	7.917.958
	0.091.202
	7.654.086
	0.770.499
	1.479.093
	0.837.855
	2.584.597
	5.502.354

1203-11

CERTIFICO que la presente es Fotocopia del de
Órden de Capital otorgado con fecha a la vista

[Signature]
MARIANELA DEL VALLE
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
D. DEPARTAMENTO DE
P. DE COLOMBIA

[Signature]
CARMELA D. REANTE DE FERNANDEZ
FOTOGRAFIA ADJUNTA DE GOBIERNO